



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 16499

Armenia, Quindío, 15 de agosto del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A DEINERIE VALENCIA URREGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

La resolución 502 del 01 de diciembre del 2022 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" que archiva la solicitud relacionada al radicado SAC 2022RE2357 del 01 de febrero del 2022 con asunto (solicitud de desenglobe).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

01 de diciembre del 2022

Fecha del Aviso:

15 de agosto de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:

Deinerie Valencia Urrego

Funcionario Competente:

John Sebastián Ortega Cortés

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

Ante el presente, podrá interponerse el recurso de Reposición ante el Jefe de conservación Catastral de la oficina de catastro de armenia, en los (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia da a conocer la resolución 502 del 01 de diciembre del 2022 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" que archiva la solicitud relacionada al radicado SAC 2022RE2357 del 01 de febrero del 2022 con asunto (solicitud de desenglobe), presentado por el señor Deinerie Valencia Urrego.



Nit: 89000464-3
Subsecretaría de Catastro Municipal

8 ANEXO 231
 21/12/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 502 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022

Que el parágrafo 1 de febrero de 2022, se solicitó otorgar por parte de DENIERIE VALENCIA URREGO, a la cual le fue asignado el radicado N°. 21022RE2357, la cual tiene como finalidad que esta Oficina Catastral, proceda a despachar "los planes perimetrales", del predio, identificado con Matrícula Inmobiliaria N°. 280-117816, con la finalidad que esta dependencia de respuesta de fondo a la solicitud incoada y que una vez realizado el estudio de los anexos de la solicitud, se le comunique a que aporte la documentación (I) y por medio para complementar el trámite ya que la misma se recibió de manera incompleta, por no reunir los requisitos exigidos en el Decreto Municipal N°. 254 de 2021, por ende, no se realizó la obtención hasta tanto no allegue la documentación como se le señaló en el oficio SH-PGF-DF-12393 del 6 de abril de 2022, en el sentido de especificar que predio catastral requiere.

Que, con ocasión a lo anterior, este despacho emitió el oficio SH-PGF-DF-12393 del 6 de abril de 2022, el cual fue comunicado por aviso el día 13 de septiembre de 2022, según consta en el expediente, petición incoada, en el cual se indica que debe cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Municipal N°. 400 de 2022, para la continuación del trámite, pagando el valor unitario del predio requerido para la continuidad del mismo, y de igual manera por no cumplir lo estipulado en el Decreto Municipal 254 del 21 de septiembre de 2021, además, se adelantó el término de un (1) mes, con el que contaba para allegar la documentación requerida, se para de entenderse desde la fecha de emisión con base en el Artículo 17 de la Ley 1753 de 2015, sin que a la fecha haya completado la solicitud.

Que una vez verificado el correo electrónico catastro@armenia.gov.co, el reporte de verificación única, se evidencia que a la fecha el peticionario no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento (I) de la solicitud.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de declarar el desistimiento (I) de la petición presentada por DENIERIE VALENCIA URREGO, radicada en la Subsecretaría de Catastro Armenia, con el radicado N°. 2022RE2357, y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1753 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento (I) de la petición cuyo radicado N°. 21022RE2357 del 10/02/2022, radicado por DENIERIE VALENCIA URREGO, solicitud que refiere: "valores los planes perimetrales" (I); de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado N°. 2022RE2357 del 10/02/2022, en la que requiere que la Oficina Catastral

Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 510004
 Línea Oficial: 01 8000 182654 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
 Tel(6) 7417100 Ext. 310, Línea 018000 182654
 catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastro

